



**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

D. Juan Manuel Salazar Beltán, Secretario del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta,

Certifico: Que por acuerdo de Pleno, en sesión ordinario celebrada el 30 de mayo de 2025, se aprobó por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe a continuación.

PUNTO 9º.- PROPUESTA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

Habiendo sido dictaminada favorablemente en fecha 27 de mayo de 2025 por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, Salud y Consumo, se someta a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

D. Fernando Rodríguez Villalobos, Delegado de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, cuyas demás circunstancias constan en la Secretaría de la Corporación, propone para su debate y si procede aprobación del Pleno de la Corporación lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 7/2021, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, conocida como LISTA-, impuso a los Ayuntamientos andaluces la obligación de actualizar su planeamiento mediante nuevas figuras urbanísticas.

El Plan General de Ordenación Municipal es el marco para coordinar las políticas sectoriales sobre su ámbito de conformidad con lo dispuesto en la ordenación territorial.

Mediante Resolución nº 2448/2022, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, se disponía la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones del área de cohesión territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación del planeamiento urbanístico y seguidamente, y mediante Resolución 2838/2023, se concedía a Castilleja de la Cuesta la subvención al efecto.

Código Seguro De Verificación	W1GXwPo6AvbHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	04/06/2025 09:14:30
	Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	02/06/2025 13:47:53
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1GXwPo6AvbHeiqoPJC60g==		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

El Pliego de Prescripciones Técnicas de la subvención contempla en su apartado tercero el cumplimiento de una serie de fases, concretamente 8:

- Fase I: Elaboración del programa de trabajo.
- Fase II: Documento previo de diagnóstico.
- Fase III: Documento de Avance de Plan y documento inicial estratégico.
- Fase IV: Plan para la aprobación inicial, estudio ambiental estratégico y DVIS.
- Fase V: Información y elaboración del documento resumen explicativo de las modificaciones.
- Fase VI: Solicitud declaración ambiental estratégica hasta declaración ambiental definitiva.
- Fase VII: aprobación definitiva del plan.
- Fase VIII: Versión final del plan.

Completadas las fases I y II, con fecha 29 de noviembre de 2024 se presenta por registro de entrada en este Ayuntamiento, número 19.264, documentación del AVANCE versión definitiva del PGOM de Castilleja de la Cuesta FASE TERCERA (III), que cumple con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que son:

- Documento de Avance de plan (memoria);
 - Documento de Avance de plan (cartografía información);
 - Documento de Avance de plan (cartografía ordenación);
 - Documento Inicial Estratégico (DIE);
 - Documento memoria resumen de Valoración de Impacto en la Salud (DVIS);
- y,
- Documento resumen ejecutivo.

Con fecha 23 de abril de 2025 se presenta por registro de entrada en este Ayuntamiento y n.º 6.091, en cumplimiento de la prescripción técnica 7.3.2 del PPTP, dos (2) ejemplares en soporte papel del documento definitivo de esta Fase III.

Código Seguro De Verificación	W1GXwPo6AvbHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	04/06/2025 09:14:30
	Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	02/06/2025 13:47:53
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1GXwPo6AvbHeiqoPJC60g==		





Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

A través de esta propuesta se pretende la aprobación del avance en consonancia con los informes técnicos que constan en el expediente, plateándose un punto de partida, definiendo objetivos, proponiendo alternativas, adaptado a las exigencias medioambientales, normativas y legales, en definitiva, el Ayuntamiento presenta un avance en el que se describe y justifica el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Igualmente, el artículo 77 de la LISTA dispone que la Administración promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estarán sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, debiéndose seguir los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas recogidos en el artículo 38 del citado cuerpo legal.

Conforme al citado artículo, una vez aprobado el Documento de Avance, el promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 1, en el presente caso el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan y de un documento inicial estratégico, pudiendo en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el órgano ambiental resolver su inadmisión por alguna de las razones expresa y legalmente tasadas.

Admitida la solicitud de inicio a trámite, el órgano ambiental someterá el borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico a consultas a las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción. La consulta se podrá extender a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la protección del medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	W1GXwPo6AvbHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	04/06/2025 09:14:30
	Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	02/06/2025 13:47:53
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1GXwPo6AvbHeiqoPJC60g==		





Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

Concluido el plazo de consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al órgano sustantivo y al promotor el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas en las consultas. Para ello dispondrá de un plazo máximo de tres meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan y el documento inicial estratégico.

El documento de alcance se pondrá a disposición del público por los medios que reglamentariamente se determinen y, como mínimo, a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo, debiéndose entender a estos efectos y conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 77 de la LISTA que el Documento de Avance del Plan General de Ordenación Municipal de Castilleja de la Cuesta tiene la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

Una vez el Ayuntamiento reciba el documento de alcance y, a la vista de su contenido, procederá a la redacción del documento de aprobación inicial del PGOM y el estudio ambiental estratégico, continuando con su tramitación de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Visto los informes que constan en el expediente de la Secretaría, Arquitecto Municipal y Técnica Superior de Administración, se propone al Pleno de Ayuntamiento, los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar el documento de Avance (PGOM) de Castilleja de la Cuesta.

SEGUNDO.- Acordar el sometimiento del citado documento a un período de consulta pública por un período de 20 días hábiles, a los efectos de presentación de sugerencias y propuestas, mediante publicación del anuncio en el Portal Web, así como anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del documento de Avance, y del documento inicial estratégico (DIE); a los efectos de que, previo sometimiento a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, elabore y remita a este Ayuntamiento el documento de alcance del estudio ambiental estratégico del PGOM, junto con las contestaciones remitidas a dichas consultas.

Código Seguro De Verificación	W1GXwPo6AvbHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	04/06/2025 09:14:30
	Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	02/06/2025 13:47:53
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1GXwPo6AvbHeiqoPJC60g==		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

CUARTO.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Salud, informe sobre si el instrumento de planeamiento objeto del Avance debe someterse o no a evaluación de impacto en la salud. La solicitud de información, que se dirigirá al órgano competente para la emisión del informe de evaluación de impacto en la salud.

QUINTO.- Facultar a la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Dña. M.^a Rodríguez Adorna, actúe en nombre y representación de la Corporación, adoptando las medidas necesarias para el buen fin de lo acordado, previo asesoramiento técnico.

SEXTO.- Comunicar esta Resolución a la oficina técnica municipal y al redactor del documento.

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden, a la fecha de la firma electrónica.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

El Secretario

Código Seguro De Verificación	W1GXwPo6AvbHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	04/06/2025 09:14:30
	Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	02/06/2025 13:47:53
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1GXwPo6AvbHeiqoPJC60g==		

